

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 1.534, de 27 de septiembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Roncero Águila, en nombre y representación de D. Andrés Moreno Rosco, contra la resolución a que se hace referencia en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, que se anula por no resultar ajustada a derecho, condenando a la Administración demandada a abonar al recurrente la cantidad de 60.000 pesetas, importe al que ascendió la multa, así como los intereses legales correspondientes, sin expreso pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, 11 de enero de 2002.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Habiéndose firmado el día 22 de noviembre de 2001 un Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de progra-

mas del Plan Gerontológico, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 14 de enero de 2002.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLÓGICO

En Madrid, a 22 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril (BOE nº 102 de 28 de abril de 2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excma. Sra. Dª Ana Garrido Chamorro Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

PRIMERO

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, en fecha 9 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

SEGUNDO

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero, 8/1994 de 24 de marzo y 12/1999 de 6 de marzo que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2001, y en la Ley 5/2000 de 21 de diciembre de presupuestos de la C.A. de Extremadura, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO

Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados, cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

QUINTO

Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 8 de noviembre de 2000, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

SEXTO

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarla a través del presente "Protocolo-Adicional", junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente "Protocolo Adicional" el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA**

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

SEGUNDA

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2001, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS (255.357.900) PTAS., distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS (114.310.500) PTAS., Concepto 19.04.313L.457, VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS (26.736.900) PTAS., y Concepto: 19.04.313L.750, CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS (114.310.500) PTAS.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos Suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, aportando la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS (255.357.900) PTAS., de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

TERCERA

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Juan Carlos Aparicio Pérez. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación.

Ana Garrido Chamorro. Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN:

FINANCIACIÓN 2001
(Según Protocolo)

C.A. DE EXTREMADURA

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452

Proyectos Mantenimiento	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Badajoz - Residencia, Avda. Díaz Ambrona	15.300.000.-Pts.	15.300.000. Pts.
Almendralejo (Badajoz) - Residencia, C/ Monsalud	18.300.000.-Pts.	18.300.000. Pts.
Mérida (Badajoz) - Residencia, C/ Vicente Alexandre	11.550.000 -Pts.	11.550.000. Pts.
Trujillo (Cáceres) - Residencia El Conquistador	25.700.000.-Pts.	25.700.000. Pts.
Malpartida de Plasencia (Cáceres) - Residencia Ntra. Sra. de la Luz	12.550.000.-Pts.	12.550.000. Pts.
Plasenzuela (Cáceres) - Residencia Padre Damián	25.810.500.-Pts.	25.810.500.-Pts.
Casar de Cáceres (Cáceres) - Residencia, Ctra. N. 630	5.100.000.-Pts.	5.100.000.-Pts.
TOTAL	114.310.500.-Pts.	114.310.500.-Pts.

ANEXO (Hoja 2ª)

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457

Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Badajoz - Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	6.684.225.-Pts.	6.684.225.-Pts.
Mérida (Badajoz) - Servicio Respiro en Centro de Día	6.684.225.-Pts.	6.684.225.-Pts.
Plasencia (Cáceres) - Servicio Respiro en Centro de Día	6.684.225.-Pts.	6.684.225.-Pts.
Cáceres Servicio - Respiro en Centro de Día Cruz Roja	6.684.225.-Pts.	6.684.225.-Pts.
TOTAL	26.736.900.-Pts.	26.736.900. Pts.

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750

Proyectos Inversiones	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Ahillones (Badajoz) - Residencia	1.350.000.-Pts.	1.350.000.-Pts.
Barcarrota (Badajoz) - Vivienda Tutelada	3.600.000.-Pts.	3.600.000.-Pts.
Quintana de la Serena (Badajoz) - Vivienda Tutelada	4.000.000.-Pts.	4.000.000.-Pts.
Llerena (Badajoz) - Vivienda Tutelada	1.119.277.-Pts.	1.119.277.-Pts.

ANEXO (Hoja 3ª)

Guadajira (Badajoz) - Centro de Día	1.000.000.-Pts.	1.000.000.-Pts.
Arroyo de San Serván (Badajoz) Centro de Día	1.800.000.-Pts.	1.800.000.-Pts.
Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) Centro de Día	2.250.000.-Pts.	2.250.000.-Pts.
Puebla de Sancho Pérez (Badajoz) - Centro de Día	1.800.000.-Pts.	1.800.000.-Pts.
Valencia del Mombuey (Badajoz) - Centro de Día	1.350.000.-Pts.	1.350.000.-Pts.
Cabeza la Vaca (Badajoz) - Vivienda Tutelada	3.150.000.-Pts.	3.150.000.-Pts.
Palomas (Badajoz) - Vivienda Tutelada	1.800.000.-Pts.	1.800.000.-Pts.
La Roca de la Sierra (Badajoz) - Vivienda Tutelada	2.700.000.-Pts.	2.700.000.-Pts.
La Garrovilla (Badajoz) - Vivienda Tutelada	1.800.000.-Pts.	1.800.000.-Pts.
Malcocinado (Badajoz) - Vivienda Tutelada	3.600.000.-Pts.	3.600.000.-Pts.
Navalvillar de Pela (Badajoz) - Vivienda Tutelada	3.150.000.-Pts.	3.150.000.-Pts.
Valle Serena (Badajoz) - Vivienda Tutelada	3.600.000.-Pts.	3.600.000.-Pts.
Zarza Capilla (Badajoz) - Vivienda Tutelada	1.800.000.-Pts.	1.800.000.-Pts.

ANEXO (Hoja 4ª)

Granja de Torrehermosa (Badajoz) - Vivienda Tutelada	4.500.000.-Pts.	4.500.000.-Pts.
Hervas (Cáceres) - Vivienda Tutelada	4.000.000.-Pts.	4.000.000.-Pts.
Arroyo de la Luz (Cáceres) - Vivienda Tutelada	6.666.223.-Pts.	6.666.223.-Pts.
Casar de Cáceres (Cáceres) - Vivienda Tutelada	800.000.-Pts.	800.000.-Pts.
Aldea del Cano (Cáceres) - Vivienda Tutelada	9.000.000.-Pts.	9.000.000.-Pts.
Deleitosa (Cáceres) - Vivienda Tutelada	7.500.000.-Pts.	7.500.000.-Pts.
Santiago de Alcántara (Cáceres) - Vivienda Tutelada	5.000.000.-Pts.	5.000.000.-Pts.
Serradilla (Cáceres) - Vivienda Tutelada	1.125.000.-Pts.	1.125.000.-Pts.
Jaraicejo (Cáceres) - Centro de Día	2.500.000.-Pts.	2.500.000.-Pts.
Cabezuela del Valle (Cáceres) - Centro de Día	3.150.000.-Pts.	3.150.000.-Pts.
Casas de Miravete (Cáceres) - Centro de Día	900.000.-Pts.	900.000.-Pts.
Cedillo (Cáceres) - Centro de Día	1.800.000.-Pts.	1.800.000.-Pts.
Cuacos de Yuste (Cáceres) - Centro de Día	1.800.000.-Pts.	1.800.000.-Pts.
Puerto de Santa Cruz (Cáceres) - Centro de Día	1.800.000.-Pts.	1.800.000.-Pts.
Casares de las Hurdes (Cáceres) - Vivienda Tutelada	4.000.000.-Pts.	4.000.000.-Pts.

ANEXO (Hoja 5ª)

Fuentes de León (Cáceres) - Vivienda Tutelada	1.800.000.-Pts.	1.800.000.-Pts.
Pinofranqueado (Cáceres) - Vivienda Tutelada	9.000.000.-Pts.	9.000.000.-Pts.
Salvatierra de Santiago (Cáceres) - Vivienda Tutelada	1.000.000.-Pts.	1.000.000.- Pts.
Casar de Palomero (Cáceres) - Vivienda Tutelada	4.500.000.-Pts.	4.500.000.-Pts.
La Cumbre (Cáceres) - Vivienda Tutelada	3.600.000.-Pts.	3.600.000.-Pts.
TOTAL	<u>114.310.500.-Pts.</u>	<u>114.310.500.-Pts.</u>
SUMA TOTALES:	255.357.900.-Pts	255.357.900.-Pts